



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

MEMORANDO N° 1812 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : **SRA. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : **Valorización de obra N°06 del adicional N°05 (marzo 2019)**
Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica".

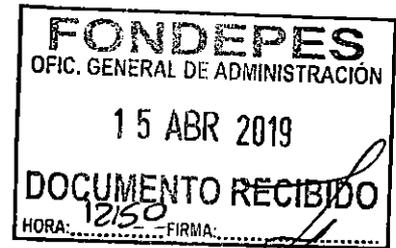
Referencia : a) **CONTRATO N°028-2017-FONDEPES**
b) **INFORME N°093-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAVA**
c) **Carta N°067-2019-CMM**

Fecha : Lima, **15 ABR 2019**

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento el informe de valorización de obra N°06 – marzo 2019 correspondiente al adicional de obra N°05 de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica", y en el cual se señala que es igual a Cero (0).

Por lo cual se traslada una copia del sustento para su conocimiento y el control de las valorizaciones tramitadas en cada periodo, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Atentamente:



FONDEPES

Ing Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/BHC/eava



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de **Valorización de Obra N°06 – marzo del 2019 – del adicional de obra N°05**, por la suma de **S/ 0.00 (cero con 00/100 Soles) Incluido IGV.** a favor del Contratista **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**, encargado de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA"**, según **CONTRATO N°028-2017-FONDEPES.**

Lima, **15 ABR 2019**



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04874213

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 11/04/2019

Hora: 11:08



CARGO 00181-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: VALORIZACIÓN N°06 DEL ADICIONAL DE OBRA N°05 (MARZO 2019)
OBRA: ?MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA?.

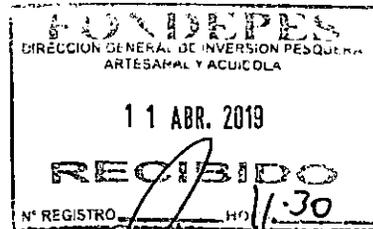
Referencia:

Fecha: 11/04/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°93-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-EAVA DE FECHA 8.4.19 PARA CONTINUAR TRAMITE RESPECTIVO, DEL DPA SAN JUAN DE MARCONA, VALORIZACIÓN 6, ADICIONAL 5, MARZO 2019. CONTRATISTA PSV CONSTRUCTORES SA. CONTRATO 28-2017. COORDINADOR ARQ. EDGAR VARGAS A.

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





PERÚ

Ministerio de la Producción

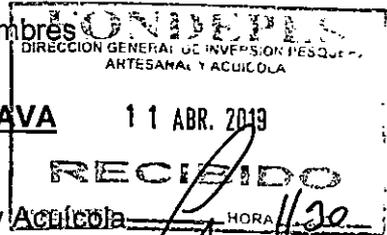


FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

INFORME N°093-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAVA

11 ABR. 2019



A : LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquero Artesanal y Acuicultura

Asunto : Valorización N°06 del adicional de obra N°05 (marzo 2019)
Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica".

Referencia : a) Memorando Interno N°1330-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorando Interno N°2397-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta N°067-2019-CMM

Fecha : Lima, 08 abril del 2019

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, según la carta de la referencia c), el **CONSORCIO MESONES MURO** encargado de la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica"; remite la valorización del **adicional de obra N°05**; Al respecto, debo de manifestar lo siguiente:

I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

Obra : "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica"

Licitación : Licitación Pública N° 002-2017-FONDEPES

Área Geográfica : 2

Ubicación : Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto referencial : S/. 8'871,166.29

Monto contratado : S/. 8'871,166.29 con IGV
S/. 7'517,93.53 sin IGV

Monto vigente : S/. 8'871,166.29 con IGV

Adelanto directo : S/. 887,116.63 con IGV

Plazo de ejecución de la obra : 240 días calendario

Contratista principal : P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

Representante legal Contratista : Ing. Mario Peña Fuentes

Residente de obra : Ing. Jorge Julio Espichan Avilés

Rep. Legal de Supervisión : Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta

Supervisor de obra : Ing. Luis Alberto Ávila Morales

Contrato : CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES

Entrega de Adelanto Directo : S/ 887,116.63 (Inc. IGV), Fecha: 27-set-2017

Entrega de Adelanto de Materiales : S/ 1'714,233.30 (Inc. IGV), Fecha: 03-nov-2017

Fecha de Contrato : 15-Set-17

Entrega de Terreno : 29-Set-17

Inicio Contractual de Obra : 30-Set-17

Inicio real de Obra : 30-Set-17

Nueva fecha de final de obra : 27 de febrero del 2019

Adicional de Obra N°01 : DENEGADO

Adicional de Obra N°02 : DENEGADO





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

Mayores Metrados N°01 : APROBADO
 Mayores Metrados N°02 : APROBADO
 Adicional de Obra N°03 : APROBADO
 Adicional de Obra N°04 : DENEGADO
 Adicional de Obra N°05 : APROBADO
 Adicional de Obra N°08 : DENEGADO

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante Informe Técnico N°037-2014-PRODUCE/OGPP-OPI-JVALDIVIA-JBUSTINZA de fecha 25 de marzo del 2014, La OPI Produce declara viable el Proyecto, procediéndose a la inscripción con Código SNIP N° 278545, por un monto de inversión de S/. 8'760,843.98 (Ocho Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 98/100 soles) y un periodo de ejecución de 12 meses.
- 2.2. Mediante Memorando N°815-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 29 de mayo del 2017, se aprueba la actualización del expediente técnico para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia De Nazca, Región Ica"; con Código SNIP N° 278545; por un monto total de S/ 8'871,166.29 (Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 29/100 Soles) y un plazo de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.
- 2.3. Con fecha 01 de setiembre del 2015, se firma el Contrato N°027-2015-FONDEPES, con el CONSORCIO MESONES MURO para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia De Nazca, Región Ica", bajo el sistema de Suma Alzada; por un monto total de S/ 318,661.60 (Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 Soles) y por un plazo total de 285 días calendario, plazo que incluye la liquidación de obra.
- 2.4. Con fecha 15 de setiembre del 2017, se firma el Contrato N°028-2017-FONDEPES, con la empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia De Nazca, Región Ica", bajo el sistema de Precios Unitarios; por un monto total de S/ 8'871,166.29 (Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 29/100 Soles) y un plazo total de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.

2.1 Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:

N°	DOCUMENTO	DÍAS	CONDICIÓN	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
1	Ampliación de plazo N°01-RSG-69-2018-FONDEPES/SG, 24.abr.2018	6	consentida	2 - jun - 2018
2	Ampliación de plazo N°02-RSG-69-2018-FONDEPES/SG, 24.abr.2018	62	denegada	2 - jun - 2018
3	Ampliación de plazo N°03-RSG-149-2018-FONDEPES/SG, 13.ago.2018	23	aprobada	2 - set - 2018
4	Ampliación de plazo N°04-RSG-162-2018-FONDEPES/SG, 14.set.2018	35	denegada	2 - set - 2018
5	Ampliación de plazo N°05-RSG-164-2018-FONDEPES/SG, 20.set.2018	23	aprobada	25 - set - 2018





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

Nº	DOCUMENTO	DÍAS	CONDICIÓN	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
6	Ampliación de plazo N°06-RSG-169-2018-FONDEPES/SG, 25.set.2018	64	denegada	25 - set - 2018
7	Ampliación de plazo N°07-RSG-175-2018-FONDEPES/SG, 10.oct.2018	31	aprobada	26 - oct - 2018
8	Ampliación de plazo N°08-RSG-200-2018-FONDEPES/SG, 09.nov.2018	31	aprobada	26 - nov - 2018
9	Ampliación de plazo N°09-RGG-223-2018-FONDEPES/GG, 06.dic.2018	31	aprobada	27 - dic - 2018
10	Ampliación de plazo N°10-RGG-234-2018-FONDEPES/GG, 31.dic.2018	31	aprobada	27 - ene - 2019
11	Ampliación de plazo N°11-RGG-021-2019-FONDEPES/GG, 04.feb.2019	31	aprobada	27 - feb - 2019
12	Ampliación de plazo N°12-RGG-043-2019-FONDEPES/GG, 11.mar.2019	31	aprobada	30 - mar - 2019

III. ASPECTOS LEGALES:

3.1. **La Cláusula Cuarta: Del Pago;** se indica lo siguiente:

"LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. (...)"

3.2. En las bases integradas, numeral **2.7 Valorizaciones**, se indica lo siguiente:

"El periodo de valorización será mensual. De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del Artículo 166° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo".

3.3. Asimismo, en las bases integradas, numeral **3.14 Valorizaciones, Presentaciones de Informes y Pago**, se indica lo siguiente:

"(...) Los metrados de obra ejecutados, se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor y presentados al FONDEPES dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o el supervisor no se presentan para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El contratista está obligado a presentar para la aprobación de la supervisión y remisión al FONDEPES, informes mensuales de avance de Obra y otros informes que el supervisor y la entidad solicite, los cuales se presentarán como máximo el quinto (5to) día hábil de cada mes junto con la valorización mensual de avance de obra correspondiente (...)"

3.4. El reglamento de la ley de contrataciones menciona en su **Artículo 166.- Valorizaciones y metrados**

166.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

166.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

3.5. Valorización N°06 – Mes de marzo 2019:

3.5.1. Con informe de supervisión N°051-2019/LAAM/JS, de fecha 01 de abril del 2019, el Jefe de Supervisión de la obra Ing° Luis Alberto Ávila Morales, concluye que la valorización N°06 tiene un avance físico ejecutado de 0.00% correspondiente al mes de marzo del 2019, por lo tanto, el adicional de obra N°05 cuenta con 11.17 % de avance físico acumulado existiendo un atraso de 88.83% respecto al programado del 100%.

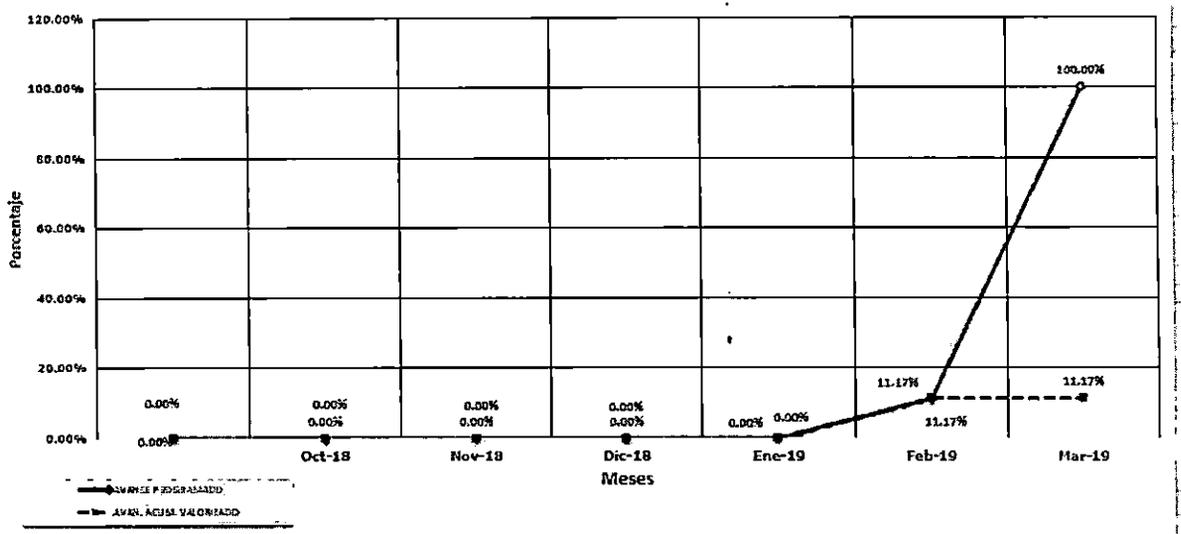
3.5.2. Con Carta N°067-2019-CMM, de fecha 03 de abril del 2019, el representante legal del CONSORCIO MESONES MURO remite a la Entidad lo manifestado por el supervisor de obra.

IV. ANÁLISIS:

4.1 Con Carta N°067-2019-CMM, de fecha 03 de abril del 2019, la Entidad recepciona del CONSORCIO MESONES MURO el informe de valorización N°06 correspondiente al mes de marzo del 2019 del adicional de obra N°05

4.2 El supervisor informa que el adicional de obra n°05 cuenta con un atraso de 88.83% con respecto al avance acumulado.

4.3 Curva S de Avance Físico de la Obra (AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO):



		Oct-18	Nov-18	Dic-18	Ene-19	Feb-19	Mar-19	TOTAL
TOTAL PROGRAMADO S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,972.14	31,585.66	35,557.80
AVAN. MENS. PROGRAM	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.17%	88.83%	
AVAN. ACUM. PROGRAM	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,972.14	35,557.80	
AVAN. ACUM. PROGRAM	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.17%	100.00%	
TOTAL VALORIZADO S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,972.14	0.00	35,557.80
AVANCE MENSUAL VAL	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.17%	0.00%	
AVAN. ACUM. VALORIZ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,972.14	3,972.14	
AVAN. ACUM. VALORIZ	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.17%	11.17%	

COMENTARIO: EN LO QUE RESPECTA AL ADICIONAL DURANTE EL MES DE MARZO - 2019 SE MANTUVO EN 11.17 % DE AVANCE FISICO ACUMULADO REALMENTE EJECUTADO DEJANDO UN SALDO DE 88.83 %. (EN EL MES MARZO DEL 2019 NO SE EJECUTÓ NINGUNA PARTIDA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05)





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

- 4.4 Con fecha 01 de abril del 2019, el personal obrero con los que cuenta la empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. paralizaron sus actividades por cuanto a la fecha según consta el acta y la denuncia policial (se adjunta acta) se le estaría debiendo 5 semanas de salario y en consecuencia el suscrito **puede advertir que, el contratista de obra no cuenta con la capacidad logística y operativa por lo tanto, viene incumpliendo injustificadamente con sus obligaciones contractuales, generando a su vez que no se cumpla con lo establecido en los cronogramas vigentes y demás consideraciones que son parte del contrato de ejecución de obra.**

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

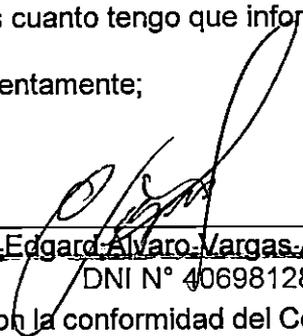
- 5.1. Las causas de atraso en la ejecución de la obra son entera responsabilidad del contratista de obra por lo cual se está realizando todas las coordinaciones necesarias para revertir el atraso en la ejecución de las partidas.

~~5.2. Según valoración correspondiente al mes de marzo del 2019, el supervisor informa que; tiene un avance acumulado real de 11.17% contra un avance acumulado programado de 100.00% del adicional de obra N°05; con respecto al calendario actualizado de obra, aprobado por la Ampliación de Plazo N°12~~

- 5.3. Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina General de Administración – OGA para su conocimiento y el control de las valorizaciones tramitadas en cada periodo, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;


Edgard Alvaro Vargas Aguilar
DNI N° 40698128

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

FONDEPES


Ing° Badur Huamán Cornejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 03/04/19

MEMORANDO INTERNO N° 1330 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : M.I. N° 239A-2019-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 3153

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: *Dir. Edward Vargas*

A _____ mente,

Edgardo V
3/4/2019
15:45/HRS



Indicaciones:

- 01. Autorizado/ Aprobado
- 02. Calificar/ Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/ Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/ Recomend
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/ Ejecut
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a anteced
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento



Fecha: 03/04/19

MEMORANDUM INTERNO N° 2397 -2019 FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta N° 067-2019-CHM

Referencia : _____ Registro : 3153

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p align="center">FONDEPES</p> <p align="center">AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO</p> <p align="center">03 ABR. 2019</p> <p align="center">RECIBIDO</p> <p>Registro.....Hora <u>2:42</u></p> </div>
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	Adem

Observaciones: _____



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorización/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

CONSORCIO MESONES MURO)
Calle 5, Mz V, lote 11, Residencial Puertas del Sol - Chiclayo,
TELEFONOS: #949611859 / 949611859)



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad en el Perú”

Lima, 02 de abril del 2019

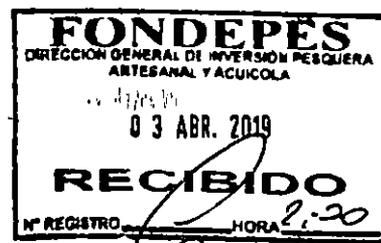
CARTA N° 067-2019-CMM

Señor:

Luis Alberto Barbieri Quino - DIGENIPAA
 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
 Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima

Atención

Arq. Edgard Vargas Aguilar
 Coordinador de Obra
 Presente.-



Asunto : Presento Valorización N°06 del Adicional de Obra N° 05 (Mes de Marzo 2019)

Referencia : Contrato N° 028-2017-FONDEPES
 Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica”

De mi Especial consideración:

Quien suscribe, **Juan Esteban Zapata Zuloeta**, identificado con DNI N° **41349923**, representante legal del **Consortio Mesones Muro**, con **RUC N° 20600617614**, me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo presentarle la Valorización N° 06 del Adicional de Obra N° 05 con el informe N° 051-2019/LAAM/JS, correspondiente al periodo de marzo del 2019, materia del contrato de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi muestra de consideración y estima personal.

Atentamente


 CONSORCIO MESONES MURO
 Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
 REPRESENTANTE LEGAL
 Cel.: 949611859
 estebanzuloeta@hotmail.com

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 2855988	
N° DOC:	00003153-2019
CLAVE:	5107
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	03/04/2019 12:36:55
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

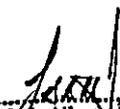
adjunto informe N° 051-2019/LAAM/JS

estebanzuloeta@hotmail.com

/

jezz82_@hotmail.com

Informe de Supervisión del Adicional de Obra N° 05


 Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE C

CONSORCIO MESONES MURO
 Calle 5, Mz V, lote 11, Residencial Puertas del Sol, Chiclayo,
 TELEFONOS: #949611859 / 949611859



INFORME DE SUPERVISIÓN N° 051-2019/LAAM/JS

VALORIZACIÓN N° 06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05
(MES DE MARZO DEL 2019)

A : **CONSORCIO MESONES MURO**
 Empresa Supervisora
 Calle 5, Mz V, lote 11, Residencial Puertas del Sol, distrito y provincia de
 Chiclayo, departamento de Lambayeque

DE : **Ing. Luis Alberto Avila Morales**
 Jefe de Supervisión

ASUNTO : **Informe Mensual de Supervisión**

FECHA : **Marcona, 01 de abril del 2019**

1. GENERALIDADES

1.1. Entidad contratante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO –
 FONDEPES

1.2. Modalidad : Contrata

1.3. Obra : "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero
 artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de
 Marcona, provincia de Nazca, Región Ica"

1.4. Jefe de Supervisión : Luis Alberto Avila Morales

1.5. Residente de obra : Jorge Julio Espichan Aviles

2. DATOS GENERALES

2.1. Contratista de la Obra : P.S.V. CONSTRUCTORES S.A

2.2. Contrato de Obra N° : 028-2017-FONDEPES

2.3. Fecha de contrato ejecutor : 15/09/2017

2.4. Monto de Contrato ejecutor : S/. 8'871,166.29, incluido I.G.V.

2.5. Plazo de Ejecución : 240 días calendarios

2.6. Empresa Supervisora : CONSORCIO MESONES MURO

2.7. Contrato de Supervisión N° : 027-2015-FONDEPES

2.8. Fecha de contrato supervisor : 01/09/2015

2.9. Monto de Contrato supervisor : S/. 318,661.60, incluido I.G.V.

2.10. Plazo de Supervisión : 285 días calendarios


 Luis Alberto Avila Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE OBRAS

CONSORCIO MESONES MURO)
Calle 5, Mz. V, lote 11, Residencial Puertas del Sol - Chiclayo,
TELÉFONOS: #949611859 / 949611859)



- 2.11. Monto del Adelanto
 Directo al Contratista (con IGV) : S/. 887,116.63
- 2.12. Fecha de pago del Adelanto Directo : 27/09/2017
- 2.13. Monto del Adelanto de
 Materiales al Contratista (con IGV) : S/. 1'774,233.30
- 2.14. Fecha de pago del Adelanto de
 Materiales : 24/11/2017
- 2.15. Fecha de entrega de terreno : 29/09/2017
- 2.16. Fecha de inicio de ejecución de obra: 30/09/2017
- 2.17. Fecha de término Contractual : 27/05/2018
- 2.18. Nueva Fecha de término : 30/03/2019

3. SITUACIÓN DE LA OBRA

3.1 ASPECTO TÉCNICO

3.1.1 Situación de la Obra respecto al Adicional N° 05:

a. Resumen del Trabajo Efectuado:

No se realizó ningún trabajo correspondiente al Adicional N° 05 en el mes de marzo del 2019.

3.1.2 Avance de Obra

- | | |
|--------------------------------------|---------|
| a. Avance ejecutado en el Mes | 0.00 % |
| b. Avance Ejecutado Acumulado al Mes | 11.17 % |

3.1.3 Plan de Trabajo

- Desde inicios del mes de marzo del 2019, se está trabajando con el cronograma actualizado solicitado por la Entidad.

3.1.4 Desarrollo de la Obra

a. Aspectos Críticos

Este mes no se ha registrado ningún aspecto crítico.

b. Problemas Presentados

Este mes no se ha registrado ningún problema.


 **Luis Alberto Avila Morales**
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE ...

CONSORCIO MESONES MURO
 Calle 5; Mz V; lote 11; Residencial Puertas del Sol - Chiclayo,
 TELEFONOS: #949611859 / 949611859



3.1.5 Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

- El avance ejecutado mensual de la Valorización del Adicional de Obra N° 05 para el mes de Marzo del 2019 es de **0.00 %**.
- El avance ejecutado acumulado mensual de la Valorización del Adicional de obra N° 05 es de **11.17 %**
- Este adicional fue aprobado con Resolución Jefatural N° 123-2018-FONDEPES/J.

Recomendaciones

- La Supervisión recomienda al Ing. Residente reiniciar con los trabajos en el patio de maniobras para poder ejecutar el Adicional de Obra N° 05.

3.2 ASPECTO ECONÓMICO DE LA OBRA

Número de valorizaciones tramitadas	:	6
Monto a Pagar (Incluido IGV)	:	S/. 0.00

3.3 ASPECTO ADMINISTRATIVOS DE LA OBRA

- Ingeniero Residente:	
- Nombre	: Ing. Jorge Julio Espichan Aviles
- Registro CIP N°	: 119009
- DNI	: 10323344
- N° de Maestros de obra contratados al presente mes	: 01
- N° de Operarios contratados al presente mes	: 06
- N° de Oficiales contratados al presente mes	: 02
- N° de Obreros contratados al presente mes	: 06

4.0 DOCUMENTOS ANEXOS

- ✓ Valorización del Adicional de Obra
- ✓ Curva de Avance
- ✓ Resolución Jefatural



 Luis Alberto Avila Morales
 CIP. N° 84746
 Luis Alberto Avila Morales
 Jefe de Supervisión

Valorización Mensual de Ejecución del Adicional de Obra


 Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE "

VALORIZACION N° 06 DEL ADICIONAL N° 05

Marzo 2019

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA.

UBICACIÓN: MARCONA - NASCA - ICA.

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES.

FECHA: Marzo del 2019

ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Sub Total S/.	Valorización anterior		Valorización Actual		Valorización Acumulada		Saldo a Valorizar	
						Metrado	Parcial S/.	Metrado	Parcial S/.	Metrado	Parcial S/.	Metrado	Parcial S/.
01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				25,472.30		2,845.49		-		2,845.49		25,472.30
01.01	Junta de dilatación Tipo Ja	m.	406.36	39.29	15,965.88	47.47	1,865.10		-	47.47	1,865.10	406.36	15,965.88
01.02	Junta de dilatación Tipo Jc	m.	163.50	38.16	6,239.16	4.23	161.42		-	4.23	161.42	163.50	6,239.16
01.03	Junta de dilatación Tipo Jd	m.	31.29	15.91	497.82	2.65	42.16		-	2.65	42.16	31.29	497.82
01.04	Junta de dilatación Tipo Jd'	m.	171.27	16.17	2,769.44	48.04	776.81		-	48.04	776.81	171.27	2,769.44
	COSTO DIRECTO			S/.	25,472.30		2,845.49		0.00		2,845.49		25,472.30
	GASTOS GENERALES		12.30%	S/.	3,133.09		350.00		0.00		350.00		3,133.09
	UTILIDAD		6.00%	S/.	1,528.34		170.73		0.00		170.73		1,528.34
	SUB-TOTAL PRESUPUESTO			S/.	30,133.73		3,366.22		0.00		3,366.22		30,133.73
	AMORTIZACIÓN			S/.									
	TOTAL PRESUPUESTO (sin IGV)			S/.	30,133.73		3,366.22		0.00		3,366.22		30,133.73
					100.00%		11.17%		0.00%		11.17%		88.83%


 Luis Alberto Avila Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE OBRAS

00029

Resumen de Valorización Ejecutor del Adicional de Obra


 Luis Alberto Avila Morales
CIP. No 84746
SUPERVISOR

RESUMEN GENERAL
VALORIZACION N° 06 DEL ADICIONAL N° 05
Marzo 2019

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA.
UBICACIÓN: MARCONA - NASCA - ICA.
CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES.
FECHA: Marzo del 2019

I.- MONTO PRESUPUESTO CONTRACTUAL SIN IGV :	SI.	30,133.73
II.- VALORIZACIÓN	SI.	0.00
COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD	SI.	0.00
DEDUCTIVO	SI.	0.00
SUB TOTAL		0.00
VALORIZACIÓN:	SI.	0.00
IGV 18 %:		0.00
TOTAL (Incl. IGV):	SI.	0.00

IV.- PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL

Porcentaje de avance de la presente valorización: 0.00%
 Porcentaje de avance acumulado: 11.17%

Son: Tres mil novecientos setenta y dos con 14/100 Soles incluido IGV.

Nota: Cualquier error u omisión en la presente valorización se realizará en la liquidación de la ejecución de la obra.


 Luis Alberto Avila Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE OBRAS

Curva de avance de Obra: avance programado vs ejecutado


 Luis Alberto Abila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRAS

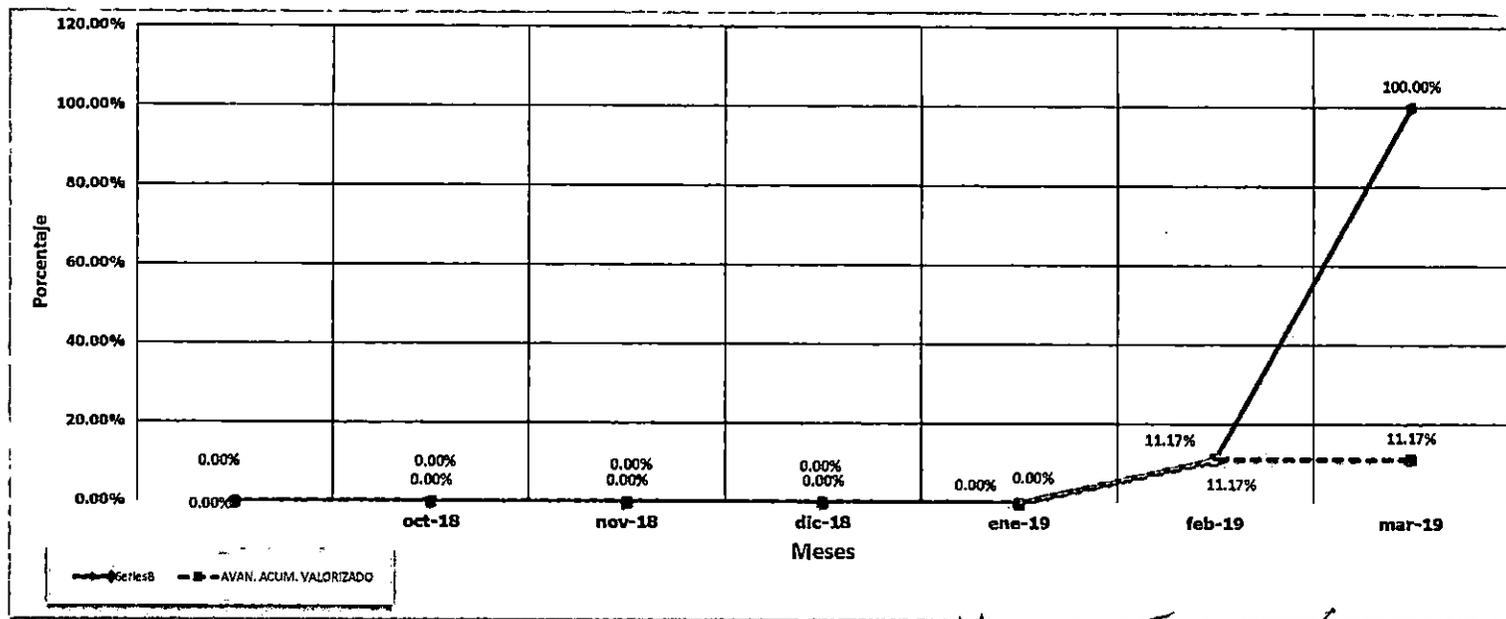
VALORIZACIÓN N° 06 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05
CURVA DE AVANCE DE OBRA
(HASTA MARZO DEL 2019)

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA

CONTRATISTA: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

SUPERVISIÓN: CONSORCIO MESONES MURO

FECHA: MARCONA, MARZO DEL 2019



		oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	TOTAL
TOTAL PROGRAMADO S/IGV	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,972.14	31,585.66	35,557.80
AVAN. MENS. PROGRAMADO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.17%	88.83%	
AVAN. ACUM. PROGRAMADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,972.14	35,557.80	
AVAN. ACUM. PROGRAMADO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.17%	100.00%	
TOTAL VALORIZADO S/IGV	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,972.14	0.00	35,557.80
AVANCE MENSUAL VALORIZ.	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.17%	0.00%	
AVAN. ACUM. VALORIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,972.14	3,972.14	
AVAN. ACUM. VALORIZADO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.17%	11.17%	

COMENTARIO: EN LO QUE RESPECTA AL ADICIONAL DURANTE EL MES DE MARZO - 2018 SE MANTUVO EN 11.17 % DE AVANCE FISICO ACUMULADO REALMENTE EJECUTADO DEJANDO UN SALDO DE 88.83 %. (EN EL MES MARZO DEL 2019 NO SE EJECUTÓ NINGUNA PARTIDA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05)


Luis Alberto Acuña Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR

00025

Resolución Jefatural N° 123


 Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE ...

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 123-2018-FONDEPES/J

Lima, 10 OCT 2018

VISTOS: El Memorando n.º 482-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP), el Memorando n.º 3226-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 116-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/oamc, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 761-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de setiembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondopes) y la empresa P.S.V. Constructores S.A. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 028-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica» (en adelante la Obra) con código SNIP n.º 278545, por el monto de S/ 8 871 166,29 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 482-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 3226-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 116-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/oamc, así como el Informe n.º 761-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondopes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 05 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 02;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



M. QUERO



K. ESPINOZA



M. INEROS



N. SUPANTA



LABO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 05 del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 35 557,80 (Treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con 80/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 02 cuyo monto asciende a S/ 3 610,39 (Tres mil seiscientos diez con 39/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 31 947,41 (Treinta y un mil novecientos cuarenta y siete con 41/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 0.36% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 8.25% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 9 603 216,03 (Nueve millones seiscientos tres mil doscientos dieciséis con 03/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 482-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 3226-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 116-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/oamc, así como el Informe n.º 761-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 05 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 02, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista P.S.V. Constructores S.A., ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A. y a la Supervisión Consorcio Mesones Muro; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A., se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública del Fondepes para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 05 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 02.

Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE



Carta N° 195-2019/PSV-CMM

San Juan de Marcona, 30 de Marzo del 2019.

Señores:
CONSORCIO MESONES MURO
Atención:
Ing. Luis Alberto Avila Morales
Supervisor de Obra

Asunto : Informe de la Valorización N° 06 del Adicional de Obra N° 05

Referencia: Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica".

De mi mayor consideración:

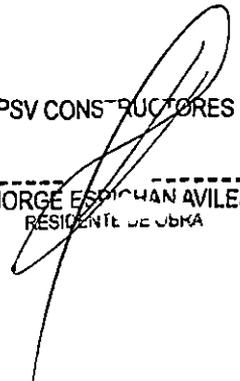
Por la presente me dirijo a usted para hacerle llegar un saludo cordial y al mismo tiempo hacerle llegar el Informe de la Valorización N° 06 del Adicional de Obra N° 05, de la Obra de la referencia, para su revisión y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

 PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPINOZA AVILES
RESIDENTE DE OBRA



Recibido
30/3/19

10.0 am


Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

INFORME N° 054-2019/PSV-CMM

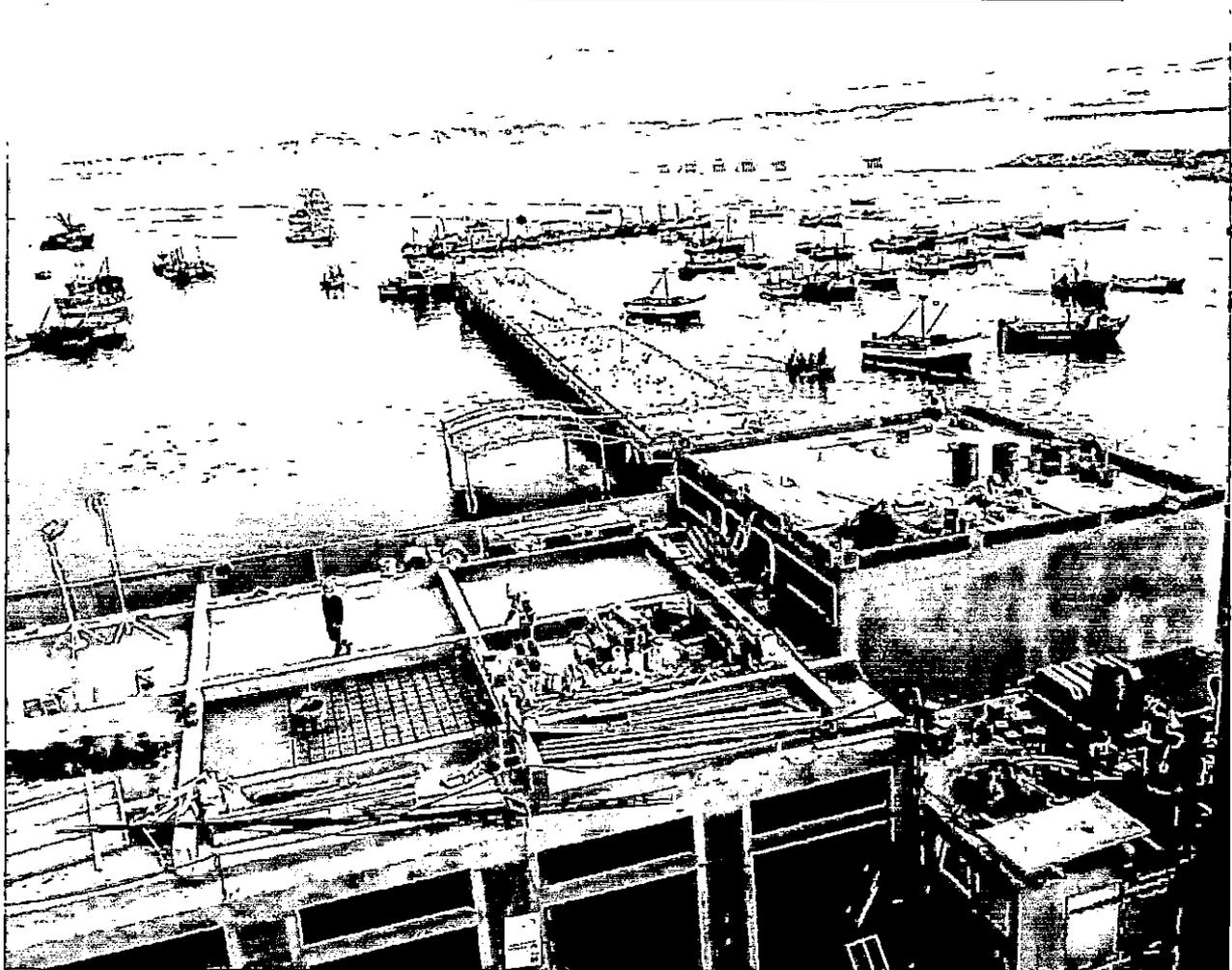
A : **Ing. Luis Alberto Avila Morales**
Supervisor de Obra - Consorcio Mesones Muro

DE : **Ing. Jorge Espichán Avilés**
Residente de Obra - PSV Constructores S.A.

ASUNTO : Informe de Valorización N° 06 del Adicional de Obra N° 05.

FECHA : 30 de Marzo del 2019.

REFERENCIA : Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia Nazca, Región Ica".

**MARZO 2019**

PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

CONTENIDO

- 1.- OBJETIVOS
- 2.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 3.- DATOS DE OBRA
- 4.- DATOS GENERALES
- 5.- COMENTARIOS RESPECTO AL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES

ANEXOS

- ANEXO N° 01: VALORIZACIÓN N° 06 DEL ADICIONAL N° 05**
- ANEXO N° 02: CURVA DE AVANCE DE OBRA**
- ANEXO N° 03: RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 123-2018-FONDEPES/J**
- ANEXO N° 04: ADENDA N° 02**
- ANEXO N° 05: CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO**



PSV CONSTRUCTORES S.A.



Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA

Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

1.- OBJETIVOS

1.1.- OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Debido a la exigencia demandada por el mercado internacional y acorde a las Normas Sanitarias Vigentes, es necesario contar con la Infraestructura Pesquera adecuada a dichas exigencias.

1.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es mejorar las condiciones en la prestación de servicio del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona, a través del mejoramiento de su infraestructura de mar y tierra adecuada a la Norma Sanitaria 040, así como la implementación necesaria de equipos y desarrollo de talleres de capacitación con la finalidad de satisfacer la demanda actual.

2.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El DPA San Juan de Marcona se encuentra ubicada en la costa sur del Perú, en la Localidad de San Juan de Marcona.

Distrito: Marcona.

Provincia: Nazca.

Región: Ica.



Foto N° 01: Ubicación del Distrito de Marcona.



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA



Foto N° 02: Ubicación del DPA San Juan de Marcona.

3.- DATOS DE OBRA

Entidad contratante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Modalidad : Licitación Pública N° 002-2017-FONDEPES
Obra : "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica"
Jefe de Supervisión : Luis Alberto Avila Morales
Residente de Obra : Jorge Julio Espichán Avilés

4.- DATOS GENERALES

Contratista de la Obra	: P.S.V. Constructores S.A.
Contrato de Obra N°	: 028-2017-FONDEPES
Fecha de Contrato Ejecutor	: 15/09/2017
Monto de Contrato Ejecutor	: S/. 8'871,166.29, incl. I.G.V.
Monto por Mayor Metrado N° 01	: S/. 99,350.22 incl. I.G.V.
Monto por Mayor Metrado N° 02	: S/. 221,682.74 incl. I.G.V.
Monto por Adicional de Obra N° 03	: S/. 393,918.63 incl. I.G.V.
Monto por Deductivo N° 01	: S/. 9,602.72 incl. I.G.V.
Monto por Adicional de Obra N° 05	: S/. 35,557.80 incl. I.G.V.
Monto por Deductivo N° 02	: S/. 3,610.39 incl. I.G.V.

 PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

Plazo de Ejecución Contractual	:	240 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	:	06 días calendarios.
Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra	:	62 días calendarios.
Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra	:	07 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 03	:	23 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 05	:	23 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 07	:	31 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 08	:	31 días calendarios.
Ampliación de Plazo N° 09	:	31 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 10	:	31 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 11	:	31 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 12	:	31 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 13 (en trámite)	:	31 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 14 (en trámite)	:	45 días calendarios
Empresa Supervisora	:	Consortio Mesones Muro
Monto del Adelanto Directo al Contratista	:	S/. 887,116.63 incluido I.G.V.
Monto del Adelanto por Materiales al Contratista	:	S/. 1'774,233.30 incluido I.G.V.
Fecha de Pago del Adelanto Directo	:	27/09/2017
Fecha de Pago del Adelanto por Materiales	:	24/11/2017
Fecha de Entrega de Terreno	:	29/09/2017
Fecha de Inicio de Ejecución de Obra	:	30/09/2017
Fecha de Término Contractual	:	27/05/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 01	:	02/06/2018
Fecha de Término por Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra	:	03/08/2018
Fecha de Término por Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra	:	10/08/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 03	:	02/09/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 05	:	25/09/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 07	:	26/10/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 08	:	26/11/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 09	:	27/12/2018
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 10	:	27/01/2019
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 11	:	27/02/2019
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 12	:	30/03/2019
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 13 (en trámite)	:	30/04/2019
Fecha de Término por Ampliación de Plazo N° 14 (en trámite)	:	14/05/2019



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRALuis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

5.- COMENTARIOS RESPECTO AL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES

- No se ha podido continuar con la ejecución de las juntas debido a que no se puede realizar la ejecución de la losa de concreto armado del Patio de Maniobras, en donde considera construcción de buzones, pozos a tierra y tendido de redes eléctrica, etc., en dicho Patio de Maniobras y al no contar con la reformulación del expediente técnico en Baja Tensión aprobado (con Resolución), no se sabe la ubicación definitiva de dichos elementos buzones, pozos a tierra y tendido de redes eléctrica, etc.).
- El avance de la presente valorización es de 0.00%, el avance acumulado que se tiene hasta la fecha es de 11.17%.



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Abila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

**ANEXO N° 01:
VALORIZACIÓN N° 06 DEL
ADICIONAL N° 05**



PSV CONSTRUCTORES S.A.

ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA



RESUMEN GENERAL
VALORIZACION N° 06 DEL ADICIONAL N° 05
Marzo 2019

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA.
UBICACIÓN: MARCONA - NASCA - ICA.
CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES.
FECHA: Marzo del 2019

I.- MONTO PRESUPUESTO CONTRACTUAL SIN IGV :	S/. 30,133.73
II.- VALORIZACIÓN	S/. 0.00
COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD	S/. 0.00
DEDUCTIVO	S/. 0.00
SUB TOTAL	0.00
VALORIZACIÓN:	S/. 0.00
IGV 18 %:	0.00
TOTAL (Incl. IGV):	S/. 0.00

IV.- PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL

Porcentaje de avance de la presente valorización: **0.00%**
 Porcentaje de avance acumulado: **11.17%**

Son: Cero con 00/100 Soles incluido IGV.

Nota: Cualquier error u omisión en la presente valorización se realizará en la liquidación de la ejecución de la obra.



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
 RESIDENTE DE OBRA



Luis Alberto Avila Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE OBRA



VALORIZACION N° 06 DEL ADICIONAL N° 05

Marzo 2019

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA.

UBICACIÓN: MARCONA - NASCA - ICA.

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES.

FECHA: Marzo del 2019

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Sub Total S/.	Valorización anterior		Valorización Actual		Valorización Acumulada		Saldo a Valorizar	
						Metrado	Parcial S/.	Metrado	Parcial S/.	Metrado	Parcial S/.	Metrado	Parcial S/.
01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				25,472.30		2,845.49		-		2,845.49		25,472.30
01.01	Junta de dilatación Tipo Ja	m.	406.36	39.29	15,965.88	47.47	1,865.10		-	47.47	1,865.10	406.36	15,965.88
01.02	Junta de dilatación Tipo Jc	m.	163.50	38.16	6,239.16	4.23	161.42		-	4.23	161.42	163.50	6,239.16
01.03	Junta de dilatación Tipo Jd	m.	31.29	15.91	497.82	2.65	42.16		-	2.65	42.16	31.29	497.82
01.04	Junta de dilatación Tipo Jd'	m.	171.27	16.17	2,769.44	48.04	776.81		-	48.04	776.81	171.27	2,769.44
	COSTO DIRECTO			S/.	25,472.30		2,845.49		0.00		2,845.49		25,472.30
	GASTOS GENERALES		12.30%	S/.	3,133.09		350.00		0.00		350.00		3,133.09
	UTILIDAD		6.00%	S/.	1,528.34		170.73		0.00		170.73		1,528.34
	SUB-TOTAL PRESUPUESTO			S/.	30,133.73		3,366.22		0.00		3,366.22		30,133.73
	AMORTIZACIÓN			S/.									
	TOTAL PRESUPUESTO (sin IGV)			S/.	30,133.73		3,366.22		0.00		3,366.22		30,133.73
					100.00%		11.17%		0.00%		11.17%		88.83%


 Alberto Avila Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE OBRA

 PSV CONSTRUCTORES S.A.

 Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
 RESIDENTE DE OBRA

00012

**ANEXO N° 02:
CURVA DE AVANCE OBRA**

 **PSV CONSTRUCTORES S.A.**

.....
Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA

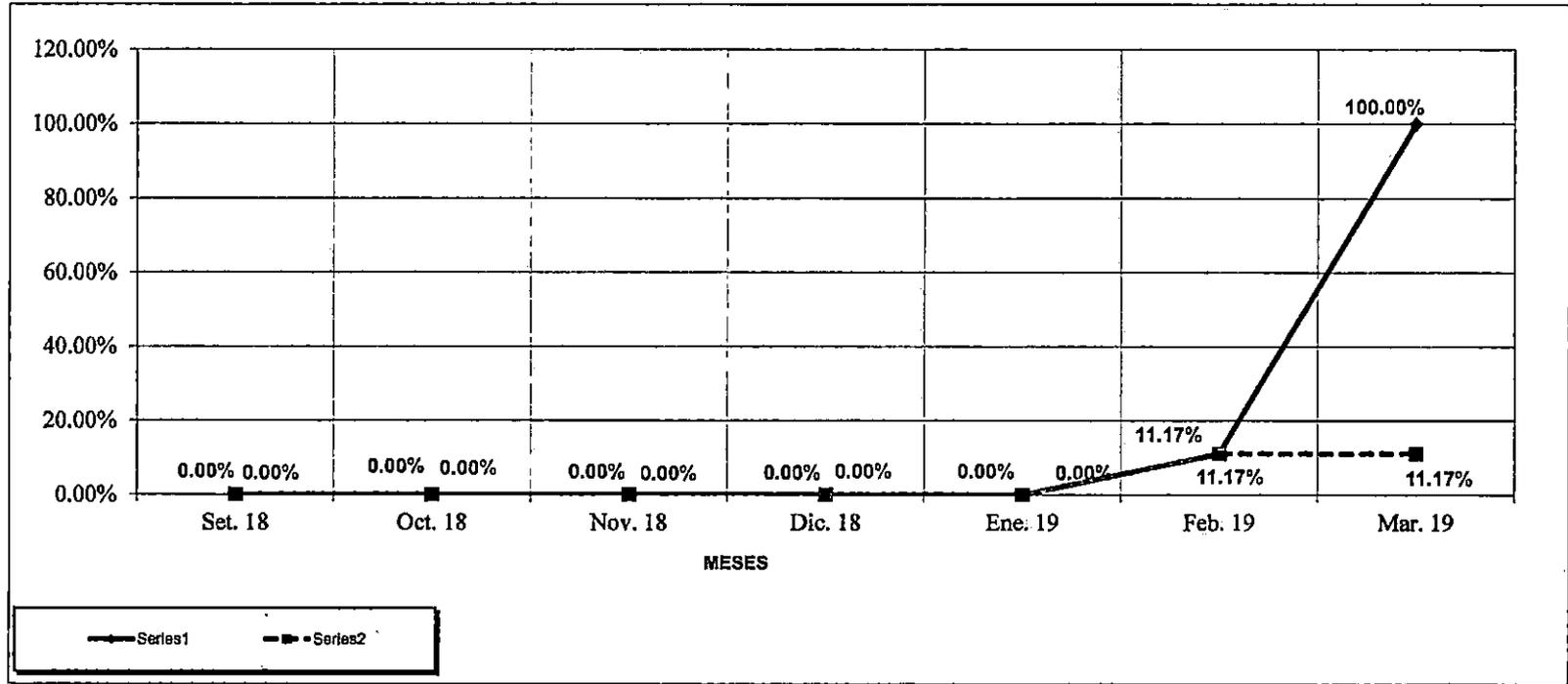


.....
Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA



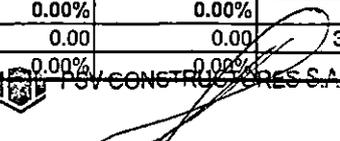
VALORIZACION N° 06
CURVA DE AVANCE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA
UBICACIÓN: MARCONA - NAZCA - ICA
CONTRATISTA: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.
SUPERVISION : CONSORCIO MESONES MURO




Luis Alberto Avila Morales
 CIP. No 84746
 SUPERVISOR DE OBRA

	Set 18	Val. N° 01 Oct 18	Val. N° 02 Nov 18	Val. N° 03 Dic 18	Val. N° 04 Ene 19	Val. N° 05 Feb 19	Val. N° 06 Mar 19	TOTAL
TOTAL PROGRAMADO S/IGV	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,366.22	26,767.51	30,133.73
AVAN. MENS. PROGRAMADO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.17%	88.83%	
AVAN. ACUM. PROGRAMADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,366.22	26,767.51	
AVAN. ACUM. PROGRAMADO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.17%	100.00%	
TOTAL VALORIZADO S/IGV	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,366.22	0.00	3,366.22
AVANCE MENSUAL VALORIZ.	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.17%	0.00%	
AVAN. ACUM. VALORIZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,366.22	0.00	
AVANCE ACUM. VALORIZADO	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	11.17%	11.17%	


Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
 REPRESENTANTE DE OBRA

00010

**ANEXO N° 03:
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 123**



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA



Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 123-2018-FONDEPES/J

Lima, 10 OCT 2018

VISTOS: El Memorando n.º 482-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (en adelante la OGPP), el Memorando n.º 3226-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 116-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/oamc, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 761-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de setiembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y la empresa P.S.V. Constructores S.A. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 028-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica» (en adelante la Obra) con código SNIP n.º 278545, por el monto de S/ 8 871 166,29 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 482-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 3226-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 116-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/oamc, así como el Informe n.º 761-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 05 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 02;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



 Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746-1-
SUPERVISOR DE OBRA

 PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESPONSABLE DE OBRA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 05 del Contrato n.° 028-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 35 557,80 (Treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con 80/100 Soles) incluido IGV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 02 cuyo monto asciende a S/ 3 610,39 (Tres mil seiscientos diez con 39/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 31 947,41 (Treinta y un mil novecientos cuarenta y siete con 41/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 0.36% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 8.25% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 9 603 216,03 (Nueve millones seiscientos tres mil doscientos dieciséis con 03/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.° 482-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.° 3226-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 116-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/oamc, así como el Informe n.° 761-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 05 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 02, aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista P.S.V. Constructores S.A., ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.° 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A. y a la Supervisión Consorcio Mesones Muro; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato n.° 028-2017-FONDEPES.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A., se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública del Fondepes para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.° 05 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 02.

Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Morgan Niccolo Quero Gaime
 DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
 JEFE

Luis Alberto Avila Morales
 CIP. N° 84746
 SUPERVISOR DE OBRA

PSV CONSTRUCTORES S.A.

Jorge Espichan Aviles
 Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
 RESIDENTE DE OBRA

**ANEXO N° 04:
ADENDA N° 02**

 **PSV CONSTRUCTORES S.A.**

Ing. **JORGE ESPICHAN AVILES**
RESIDENTE DE OBRA

 **Yanis Alberto Avila Morales**
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Adenda n.º 02 al Contrato n.º 028-2017-Fondepes

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"

Licitación Pública n.º 002-2017-Fondepes – Primera Convocatoria

Conste por el presente documento la Adenda n.º 02 al Contrato n.º 028-2017-Fondepes, que celebran de una parte:

- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES con RUC. n.º 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars n.º 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, la señora **TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA**, identificada con D.N.I. N.º 09405576, designada mediante Resolución Jefatural n.º 103-2018-FONDEPES/J de fecha 29 de agosto de 2018 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte,
- La empresa **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**, con RUC N.º 20112182021, con domicilio legal en Av. El Pinar N.º 180 interior 104 Urbanización Chacarilla del Estanque en el Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N.º 00378496, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General, el señor **MARIO PEÑA FUENTES** identificado con DNI. N.º 06109501, según Poder Inscrito en el Asiento N.º B00003 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 15 de setiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron el Contrato n.º 028-2017-Fondepes para el "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", por el monto de S/ 8 871 166.29 (ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- 1.2. Con fecha 27 de setiembre de 2018, LAS PARTES suscribieron la Adenda N.º 01, mediante la cual acordaron modificar las cláusulas Tercera y Quinta del Contrato.
- 1.3. Mediante Resolución Jefatural n.º 122-2018-Fondepes/J de fecha 09 de octubre de 2018, se Denegó la solicitud de aprobación el Expediente Técnico de la Prestación


Luis Alberto Avila Moral
CIP. N.º 84746
SUPERVISOR DE OBRAS



PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. Mario Peña Fuentes
Gerente General





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Adicional n.º 04 del Contrato n.º 028-2017-Fondepes, "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica".

- 1.4. Mediante Resolución Jefatural n.º 123-2018-Fondepes/J de fecha 10 de octubre de 2018, se Aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional n.º 05 del Contrato n.º 028-2017-Fondepes, "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", por el monto de S/. 35,557.80 (treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete con 80/100 Soles) incluido IGV y su correspondiente presupuesto deductivo vinculado n.º 02 ascendente a la suma de S/. 3,610.39 (tres mil seiscientos diez con 39/100 Soles) incluido IGV, siendo el resultado de la sustracción aritmética la determinación de una disminución por el monto de, S/. 31,947.41 (treinta y un mil novecientos cuarenta y siete con 41/100 Soles) que representa un porcentaje de incidencia individual del 0.36% del presupuesto contratado, y, habiéndose generado un porcentaje de incidencia acumulado del 8.25% del monto del contrato original; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 9'603,216.03 (nueve millones seiscientos tres mil doscientos dieciséis con 03/100 Soles) incluido IGV.

- 1.5. Mediante Resolución de Secretaría General n.º 175-2018-FONDEPES/SG de fecha 10 de octubre de 2018, se aprobó la ampliación de plazo n.º 07 solicitada por EL CONTRATISTA, por el plazo de 31 días calendario, en consecuencia, teniendo como nueva fecha de ejecución de obra hasta el 26 de octubre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente Adenda n.º 01 es formalizar el acto ejecutado y debidamente aprobado en su oportunidad dentro del marco de la etapa de ejecución contractual, que se detalla a continuación:

- 2.1. La modificación de la Cláusula Tercera del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, como consecuencia de la aprobación de la prestación Adicional n.º 05 aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 123-2018-FONDEPES/J de fecha 10 de octubre del 2018, la cual quedara redactada en los siguientes términos:

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

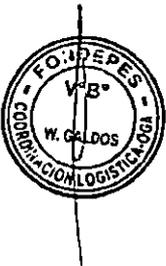
El monto total del presente contrato asciende a S/. 9'603,216.03 (nueve millones seiscientos tres mil doscientos dieciséis con 03/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

- 2.2. La modificación de la Cláusula Quinta, del contrato n.º 028-2017-FONDEPES, como consecuencia de la ampliación de plazo 07 aprobada a favor del EL CONTRATISTA, mediante Resolución de Secretaría General N° 175-2018 Fondepes/SG, de fecha 10 de octubre de 2018, de acuerdo a los señalado en el siguiente cuadro:



PSV CONSTRUCTORES S.A.
Ing. María Elena Fuentes
Gerente General



Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONTRATO n.º 028-2017-FONDEPES				
Resolución de Secretaría General	Fecha de emisión	Ampliación de Plazo n.º	Días Ampliados Autorizados	Nueva Fecha de Culminación del plazo contractual
Contrato n.º 028-12017	Suscripción 15SET2017 por 240 DC		Inicio de la parte contractual 30SET2017	27MAY2018
Adenda N° 01	27SET2018	03 y 05	46 dc	25SET2018
175-2018-Fondepes/SG	10OCT2018	07	31 dc	26OCT2018
Total de días calendario aprobados			317 DC	

Cláusula que quedará redactada en los siguientes términos

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria es de trescientos diecisiete (317) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Todos los demás términos del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES quedan subsistentes en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente adenda que le es parte.

En señal de conformidad LAS PARTES suscriben la presente Adenda en triplicado, en la ciudad de Lima a los treinta (30) días del mes de octubre de 2018.



FONDEPES
[Signature]
C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"LA ENTIDAD"

PSV CONSTRUCTORES S.A.
[Signature]
Ing. Mario Peña Fuentes
Gerente General
"EL CONTRATISTA"

[Signature]
Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA



**ANEXO N° 05:
CARTA FIANZA DE FIEL
CUMPLIMIENTO**

 PSV CONSTRUCTORES S.A.

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
RESIDENTE DE OBRA


 Luis Alberto Avila Morales
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRA

00001

La Positiva
Seguros

CARTA FIANZA N° 30036081
FIEL CUMPLIMIENTO

0140905

LIMA, 19 de marzo de 2019

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
RUC 20137921601
Av. Petit Thouars Nro. 115 - Cercado de Lima.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, constituimos fianza para nuestro cliente **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, hasta por la suma de **S/34,773.38 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 38/100 SOLES)**, siendo esta solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, y de realización automática a solo requerimiento de ustedes, para garantizar el Fiel cumplimiento de la Prestación Adicional de Obra N°5 y por Mayores Metrados N°1 y 2 del contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2017-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA". Código SNIP N° 278545.

Esta fianza tiene una vigencia de 176 días calendario, contados a partir del 19/03/2019 hasta las 12:00 hrs. del 10/09/2019, fecha de su vencimiento, pudiendo ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito; quedando entendido que esta garantía no podrá exceder en ningún caso por ningún concepto la cantidad de **S/34,773.38**.

Es expresamente entendido, que cualquier solicitud de ejecución respecto a esta garantía, se realizará en estricta observancia de lo establecido en Código Civil y Código Procesal Civil y la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento en que resulte aplicable, debiendo precisar que la misma deberá ser notificada notarialmente a nuestra Oficina ubicada en la Esquina de Javier Prado Este y Francisco Masías 370, Distrito de San Isidro - Lima, a la atención del Departamento de Cauciones.

Todas nuestras obligaciones con respecto a esta fianza cesarán pasado de décimo quinto día calendario posterior a la fecha de vencimiento de nuestra garantía, conforme lo dispone el artículo 1898° del Código Civil vigente.

Cualquier controversia respecto a esta fianza se someterá exclusivamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

Atentamente,



GONZALO VALDEZ CARRILLO
GERENTE DE ÁREA



JUAN MANUEL PEÑA HENDERSON
GERENTE GENERAL


 **Luis Alberto Avila Morale**
CIP. N° 84746
SUPERVISOR DE OBRAS



Con Certificación ISO 9001:2008 en nuestros
Procesos de Gestión para la Comercialización,
Suscripción, Emisión y Atención de los
Sinistros; SOAT, Vehículos, Asistencia Médica
y Servicios de Atención al Cliente.

La Positiva Seguros y Reaseguros
Esq. Javier Prado Este y Francisco Masías Nro. 370, San Isidro, Lima - Perú
Telf.: (511) 211-0000 Fax: (511) 211-0011
Oficinas en: Arequipa - Cajamarca - Cuzco - Chiclayo - Chimbote - Huancayo - Ica - Iquitos - Piura - Pucallpa - Puno - Tacna - Trujillo
www.lapositiva.com.pe

 **PSV CONSTRUCTORES S.A.**

Ing. JORGE ESPICHAN AVILES
PRESIDENTE DE OBRA